



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 407/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 22 de julio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº407/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación VallKirias Pisuerga, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48318 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación VallKirias Pisuerga.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización, obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación VallKirias Pisuerga por importe de cinco mil euros (5.000€), para la celebración de diferentes jornadas deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 51 al 56) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cinco mil euros (5.000€) con cargo a la aplicación 507.34103.48318 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil euros (5.000€) con cargo a la aplicación 507.34103.48318 del vigente Presupuesto, a la Asociación VallKirias Pisuerga, con CIF G-09793183 y sede en la c/ Miguel Iscar, 17, 4ª planta, 47001 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración de actividades del año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N°: 4097 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 25 JUL 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,